

RE: INFORME AUDIENCIA EXTRAJUDICIAL - Equidad - rad. 05751-2024 cte. YEFERSSON GUZMAN MEDINA Siniestro: 10280086

Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Mié 10/04/2024 18:10

Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>
CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Dra. Ángela, muy buenos días.

Comedidamente informo nuestra comparecencia a la reanudación de la audiencia de conciliación extrajudicial celebrada el día de ayer 10 de abril de 2024 a las 11:00 AM, en el Centro de Conciliación CORJURÍDICO (Virtual).

A la diligencia compareció como convocante el apoderado judicial JOHAN POSADA.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 10 de marzo de 2022, entre el vehículo de placas KDS82F conducido por el señor Yefersson Guzman Medina, y el vehículo de placas KZP 499 conducida por el señor Hohnay Sebastian Sierra.

Pretensiones:

- Por concepto de daño emergente \$ 290.000
- Por concepto de lucro cesante: \$12.329.713
- Total: \$12.619.713

Desarrollo de la audiencia: Se indicó al apoderado de la parte convocante que no se acreditaba el daño por falta de dictamen de PCL emitido por entidad válida (EPS, ARL, JRC), razón por la que no nos asistía ánimo conciliatorio, igualmente se le invitó a presentar reconsideración en la página web de la compañía y se solicitó la constancia de no acuerdo, la cual está pendiente de remisión por el centro de conciliación. Se dará alcance al correo aportándola en cuanto se obtenga.

Cordialmente,

**GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ
CALDERÓN**

ABOGADO JUNIOR

DERECHO PRIVADO

+57 3115175364

gfernandez@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 8 de abril de 2024 3:12 p. m.

Para: Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUDIENCIA EXTRAJUDICIAL - Equidad - rad. 05751-2024 cte. YEFERSSON GUZMAN MEDINA Siniestro: 10280086

Buenas tardes Gustavo,

Cordial saludo,

Comedidamente te remito las instrucciones para la audiencia del día 09 de abril de 2024 a las 11:00 a.m. En este caso la compañía manifiesta que debemos indicar que **no nos asiste ánimo conciliatorio**, hasta tanto, no aporte documentación idónea que permita realizar un ofrecimiento.

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que a la fecha no se han acreditado en debida forma los perjuicios y la cuantía solicitada como consecuencia del accidente de tránsito. Es importante aclarar que la PCL, aportada, no hace parte de las corporaciones idóneas otorgar la pérdida de capacidad laboral frente a los accidentes de tránsito, dentro de los cuales se encuentran las administradoras de fondos pensionales-ARL, EPS y juntas regionales. (sentencia T-003-2020). Así como carece de elementos establecidos en el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional).

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

En la diligencia, recuerda seguir cada una de las recomendaciones contenidas en el manual de audiencias extrajudiciales y la instrucción exacta de la compañía.

Una vez surtida la audiencia, recuerda notificar a la Compañía al correo audiencias@laequidadseguros.coop con copia a Ana Maria Barón <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Ávila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Jeymar Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; y a mí. Por favor remitir el informe en esta misma cadena de correos para guardar la trazabilidad del

trámite, máximo al día siguiente de su realización, si no tienes el acta o constancia, das alcance al correo cuando la tengas.

Quedo atento si tienes alguna duda.

Cordialmente,

VALERIA SUAREZ LABRADA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 315 577 6200

vsuarez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 26 de marzo de 2024 15:18

Para: Laura Mariana Orozco <lorozco@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUDIENCIA EXTRAJUDICIAL - Equidad - rad. 05751-2024 cte. YEFERSSON GUZMAN MEDINA Siniestro: 10280086

Cordial saludo

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 01 de abril de 2024, a las 11:00 hrs.

Siniestro: 10280086

Caso OnBase: 173206

Fecha del siniestro: 10 de marzo de 2022

Fecha de aviso: 21 de julio de 2023

Póliza: 10133544

Producto: Autoplus Falabella 011725

Tomador: MARISOL PALACIO ARIAS

Asegurado: MARISOL PALACIO ARIAS

Prima: Ok

Placa: KZP499

Amparos afectados: Límite único combinado

Valores asegurados: \$4.000.000.000

Convocante: YEFERSSON GUZMAN MEDINA

Antecedentes:

Reclamante:

YEFERSSON GUZMAN MEDINA,

Responsabilidad: Asegurado codificado en el IPAT, bajo la hipótesis 139 Impericia en el manejo, así mismo, fue declarado contravencionalmente responsable. Colisiona con la moto de placa KDS82F, lesionando a su ocupante.

Pretensiones: \$82.219.713

SPOA: 052666000203202252163 Fiscalía 283 Local de Envigado

Victima:

YEFERSSON GUZMAN MEDINA

Edad: 25 años

Fecha de nacimiento: 17 de octubre de 1997

Ocupación: Guarda de seguridad. Salario mínimo.

HC: Fractura de los huesos del dedo gordo del pie. Contusión del hombro y del brazo. No aporta HC completa, ni la Hc del día del accidente. No aporta incapacidades por médico general

NO aporta DML

PCL por médico ocupacional

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que a la fecha no se han acreditado en debida forma los perjuicios y la cuantía solicitada como consecuencia del accidente de tránsito. Es importante aclarar que la PCL, aportada, no hace parte de las corporaciones idóneas otorgar la pérdida de capacidad laboral frente a los accidentes de tránsito, dentro de los cuales se encuentran las administradoras de fondos pensionales-ARL, EPS y juntas regionales. (sentencia T-003-2020). Así como carece de elementos establecidos en el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional).

Hasta tanto, no aporte documentación idónea que permita realizar un ofrecimiento, no nos asiste ánimo conciliatorio. Si consideran pertinente y el reclamante cuenta con documentación adicional que acredite un perjuicio (HC completa, incapacidades, DML, etc.

Indicar que es indispensable que el convocante presente RECONSIDERACIÓN, con la documentación completa e idónea que acredite la cuantía solicitada, a través de la página web www.laeguidadseguros.coop en la sección Siniestros – ¿Qué hacer en caso de siniestro? botón anexos con el fin de que esta sea analizada.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo

Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉️ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Laura Mariana Orozco <lorozco@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2024 10:22 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA EXTRAJUDICIAL - Equidad - rad. 05751-2024 cte. YEFERSSON GUZMAN MEDINA

Estimados Doctores,

Por la presente, deseo comunicarles que la audiencia prevista para el día de la fecha ha sido pospuesta conforme a la solicitud presentada por la parte convocante. En consecuencia, se ha reprogramado para el día 01 de abril de 2024, a las 11:00 a.m.

Quedamos a la espera de las instrucciones de la Compañía.

Cordialmente,

LAURA MARIANA OROZCO M.

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO.

+57 320 9867865.

lorozco@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 14 de marzo de 2024 9:33

Para: CENTRO DE CONCILIACION CORJURIDICO <cccorturidico@gmail.com>

Cc: Laura Mariana Orozco <lorozco@gha.com.co>

Asunto: Poder Equidad - rad. 05751-2024 cte. YEFERSSON GUZMAN MEDINA

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN CORJURIDICO

Atn. Dra. Claudia Elena Ortiz Ospina

E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER

CONVOCANTE: YEFERSSON GUZMAN MEDINA

CONVOCADO: LA EQUIDAD SEGUROS DE GENERALES Y OTROS

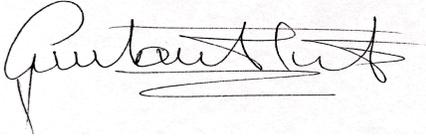
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, representante legal de la sociedad G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. 900701533-7, firma quien actúa como apoderado general de la Compañía **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, identificado con Nit. 830.008.686-1 sociedad cooperativa de seguros, según Escritura Pública No. 966 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 5 de agosto de 2019, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031859 del libro XIII, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente...”, permitiendo además que “El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial”, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder general que me fue concebido por la citada aseguradora y subsidiariamente procedo a **DELEGAR** la representación legal de dicha entidad a la Doctora **LAURA MARIANA OROZCO MENDOZA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Tunja, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.652.803, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 404.343 del C. S de la Judicatura, para que funja como representante legal e intervenga en audiencia de conciliación extrajudicial programada para el 14 de marzo de 2024, a la 11:00 am.

Solicito amablemente la remisión del link de acceso a la audiencia de conciliación citada para el día de hoy.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Herrera', with a horizontal line underneath.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

LMOM